



icamalaga.es

Colegio de Abogados de Málaga

TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (2019)

1.- ¿Cuánto tiempo ha de transcurrir para que un letrado vuelva a causar alta en el turno de oficio tras la baja voluntaria?

- ☐ Causa alta de nuevo desde el momento en que lo solicite.
- ☐ 6 meses.
- ☐ 3 meses.

2.- No cabrá la insostenibilidad en el orden penal salvo para

- ☐ Interponer querella.
- ☐ Para la defensa del condenado en un juicio de delito leve.
- ☐ En ningún caso.

3.- ¿La justicia gratuita es un derecho constitucional reconocido en el artículo 119 de nuestra Constitución.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

4.- Si el Colegio de Abogados constatará que existen deficiencias en la solicitud de asistencia jurídica gratuita o que la documentación es insuficiente, requerirá al solicitante para que la complete en el plazo

- ☐ cinco días.
- ☐ quince días.
- ☐ diez días

5.- Compete a la Comisión del Turno de Oficio coordinar y delegar competencias a las Comisiones del Turno de oficio de las Delegaciones.

- ☐ Verdadero.

☐ Falso.

6.- ¿Qué servicios del Turno de Oficio precisan de la realización de cursos específicos de formación y reciclaje?

- ☐ Todos los servicios.
- ☐ Los servicios de Asistencia a Víctimas de Violencia, Menores y Extranjería.
- ☐ Los servicios de Asistencia al Detenido.

7.- ¿Qué ocurre en el supuesto de extranjeros a los que se les incoa de manera simultánea expediente administrativo sancionador y diligencias penales?

- ☐ El letrado de guardia de extranjería lo asiste en el expediente de expulsión y el letrado de guardia de Juzgado en las diligencias penales.
- ☐ El letrado de guardia de extranjería asume su defensa tanto en el asunto administrativo como en el penal.
- ☐ El letrado de guardia de Juzgado asume su defensa tanto en el orden penal como en el administrativo, siempre que esté dado de alta en el turno de extranjería.

8.- ¿Qué requisito se exige al Letrado para inscribirse en el turno especial para causas con Jurado?

- ☐ Llevar más de 3 años en ejercicio de la profesión.
- ☐ Llevar más de 3 años en ejercicio de la profesión y haber superado el curso homologado de formación especializada.
- ☐ Llevar más de 5 años en ejercicio de la profesión.

9.- La impugnación de la resolución dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita habrá de realizarse

- ☐ Por escrito y de forma motivada en el plazo de diez días
- ☐ Por escrito y ante el Juzgado Decano o Juzgado que conozca del asunto en el plazo de 15 días.

10.- ¿Cabe recurso contra la sentencia que resuelva la impugnación de la anterior resolución?

- ☐ Sí, en el plazo de 10 días
- ☐ No, no cabe recurso alguno.
- ☐ Se trata de un auto contra el que no cabe recurso alguno

11.- A quién compete la organización de los servicios de Turno de Oficio

- ☐ A la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita
- ☐ A los Colegios profesionales según los criterios establecidos por la Junta de Andalucía
- ☐ A los Colegios Profesionales siguiendo sistemas de distribución equitativos y objetivos

12.- ¿En qué plazo debe instarse la caducidad de la designación de oficio en el supuesto de que el peticionario del beneficio del derecho a la asistencia jurídica gratuita no hubiere requerido los servicios profesionales del Letrado designado en procedimiento judicial ya iniciado?

- ☐ Transcurridos 6 meses contados desde la designación efectuada por el Colegio.
- ☐ No podrá instarse la caducidad de los turnos ya iniciados judicialmente.
- ☐ Transcurridos 15 días contados desde la designación efectuada por el Colegio, debiendo comunicarlo al Juzgado donde se tramite el procedimiento.

13.- ¿Puede el letrado designado de oficio requerir a través de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para defender a un cliente?

- ☐ Sí, pero debe pedir la interrupción del plazo para promover la insostenibilidad.
- ☐ Se le pide al Colegio que contacte con el cliente para que a su vez este último llame al letrado
- ☐ Esa posibilidad no existe

14.- ¿A quién corresponde la corrección disciplinaria de los profesionales de los servicios de asistencia jurídica gratuita?

- ☐ Al tratarse de un servicio público a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- ☐ A los Colegios profesionales.
- ☐ A la Junta de Andalucía.

15.- ¿En qué casos se tiene derecho a Procurador de oficio no siendo preceptiva su intervención?

- ☐ En los casos en que el beneficiario de justicia gratuita se encuentre privado de libertad o internado en el CIE.
- ☐ Siempre que se designa abogado de oficio se le designa también procurador de oficio.
- ☐ No siendo preceptiva la intervención de Procurador, nunca se puede designar.

16.- Está contemplado en el ámbito personal del derecho de Asistencia Jurídica gratuita, las personas jurídicas

- ☐ No.
- ☐ Si, si acreditan insuficiencia de recursos para litigar o en el orden penal
- ☐ Si, pero solo las asociaciones de utilidad pública y las Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente

17.- ¿Qué debe hacer el letrado que percibe honorarios del justiciable al que han denegado el beneficio de justicia gratuita?

- ☐ Comunicar por escrito al Colegio la percepción de los honorarios, en caso de haber cobrado por turno de oficio.
- ☐ Comunicar por escrito al Colegio y a la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita la percepción de los honorarios.
- ☐ Nada, el cliente no tiene beneficio de justicia gratuita y se actúa como con un cliente particular.

18.- Serán faltas muy graves

- ☐ La inasistencia al servicio de guardia.
- ☐ La percepción de honorarios del cliente de turno de oficio sin tener derecho a ello.
- ☐ La falta de desempeño de las funciones del turno de oficio, asistencia a detenidos y presos, y SOP, de forma real y efectiva.

19.- ¿Tiene obligación de interponer demanda de medidas civiles, si así se lo solicita la víctima de violencia de género, el Letrado que la ha asistido en el Juzgado?

- ☐ Sí, en los procesos que tengan causa directa o indirecta en la violencia de género, una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia.
- ☐ Queda a elección del Letrado asumir su defensa en el procedimiento civil.
- ☐ No, la víctima debe solicitar nuevo letrado para la interposición del procedimiento de medidas civiles.

20.- ¿Puede un justiciable solicitar que tiene reconocido el beneficio pedir la sustitución del profesional designado para su defensa?

- ☐ No, en ningún caso, solo puede renunciar el letrado.
- ☐ Sí, de forma justificada ante el Colegio profesional correspondiente.
- ☐ Sí, ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que pedirá informe al Colegio profesional correspondiente.

21.- Están asistidos los causahabientes de la víctima de violencia de género, del derecho de asistencia jurídica gratuita?

- ☐ No, es un derecho personal e intransferible
- ☐ Si, siempre que no participaran en los hechos.
- ☐ Si, una vez acrediten los requisitos para obtenerlo.

22.- Quien conoce en última instancia de las quejas y reclamaciones formuladas como consecuencia de las actuaciones de los profesionales de oficio

- ☐ La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.
- ☐ La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- ☐ Los Colegios profesionales correspondientes

23.- ¿Un Letrado designado de oficio para actuar en un asunto de la jurisdicción laboral podrá ser sustituido en una actuación judicial por

- ☐ Otro Letrado del turno del oficio.
- ☐ Por un compañero de despacho.
- ☐ No puede ser sustituido.

24.- ¿Cuándo una causa penal se puede considerar causa grave en turno de oficio?

- ☐ Cuando la pena sea superior a 6 años.
- ☐ Cuando la pena sea superior a 5 años.
- ☐ Cuando la pena sea superior a 4 años.

25.- ¿Pueden, en algún caso, sustituirse las sanciones impuestas a un Letrado por infracción de las normas del turno de oficio?

- ☐ Nunca.
- ☐ Las sanciones leves, por la prestación de servicios colegiales según acuerdo de la Junta de Gobierno, a petición del sancionado.
- ☐ Las sanciones graves, por la prestación de servicios colegiales según acuerdo de la Junta de Gobierno, a petición del sancionado.

Málaga, julio 2019